

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
12,106	291	18/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA PAGO COMPLEMENTARIO POR AUMENTO DE CAPITAL, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO A) DEL LA LEY DE GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
443	93	11/02/2019	14 CUERNAVACA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO NO ES EL CORRECTO EN LOS ANTECEDENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION V Y 43 DE LA LEY GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
4,876	00035994	19/02/2019	2 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE UN PODER Y DE REVOCACION DE PODER; TAMBIEN DEBERA AGREGAR AL MEDIO MAGNETICO LA INFORMACION DEL ACTA DE ASAMBLEA ANEXA A LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN

REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 19 DE FEBRERO DEL 2019.